

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE
LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA PARA LA FINANCIACION Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO
SELECCIONADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA TRANSNACIONAL DE LA
ERA-NEH7 < GH9 F5**

Á
En Madrid, a _____ de _____ de 2013

REUNIDOS

De una Parte, Don Jose Ignacio Fernández Vera, como Director General de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (en adelante, FECYT), con sede en Madrid, calle Pedro Teixeira 8, C.P. 28020, y CIF G-82999871, actuando en nombre y representación de la citada Fundación, en virtud del poder otorgado a su favor el día 24 de julio de 2012, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Ignacio Ramos Covarrubias, con el número 2.388 de su protocolo.

De otra Parte, Don/Doña _____ de la _____ (en adelante, Entidad Beneficiaria), con sede en _____, calle _____, C.P. _____, y CIF _____, actuando en nombre y representación de la citada Entidad en virtud de **[documento acreditativo]**.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma del presente acuerdo, ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia y en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO.- La FECYT es una Fundación del Sector Público Estatal constituida por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2001, adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de sus Estatutos, tienen entre sus fines fundacionales fomentar la investigación científica de excelencia así como el desarrollo y la innovación tecnológica necesarios para incrementar la competitividad de la industria española y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, propiciando para ello la colaboración entre los agentes implicados en actividades de I+D+i y la difusión y comunicación de los resultados y actuaciones realizadas en investigación e innovación.

Entre los fines específicos de la fundación se encuentra el de apoyar la internacionalización y reconocimiento de la ciencia y la tecnología españolas, especialmente fomentando la participación española en programas europeos e internacionales, y desarrollar actividades de fomento de las comunidades de científicos españoles en el exterior y de promoción de la ciencia española fuera de España.

SEGUNDO.- La Comisión Europea, en el marco del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Unión Europea, financia programas de coordinación de políticas y convocatorias de proyectos de investigación a través de las Redes Europeas por Áreas de Investigación (European Research Area-Network, en adelante, ERA-NET), que tienen por objeto reforzar, en ámbitos temáticos concretos, la cooperación y coordinación de programas de investigación e innovación o parte de éstos, llevados a cabo a nivel regional y nacional por los Estados Miembros, Estados Asociados e incluso terceros países, a través de la formación de redes, incluyendo “su apertura mutua” así como el desarrollo y establecimiento de actividades conjuntas.

TERCERO.- Que el Ministerio de Economía y Competitividad (en adelante, MINECO) a través de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (en adelante, DGICYT) y la FECYT han suscrito un Convenio de Colaboración para el desarrollo de iniciativas internacionales, concretamente para la colaboración en la financiación y seguimiento de los proyectos de grupos de investigación españoles, seleccionados en el marco de las convocatorias transnacionales de las ERA-NET en las que el MINECO participa a través de la DGICYT.

CUARTO.- Que la Entidad Beneficiaria ha resultado ser beneficiario de una ayuda dentro de la convocatoria de la ERA-NET para el proyecto seleccionado: (en adelante, por un importe máximo negociado de €).

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes formalizan el presente Convenio de Colaboración para la delimitación de las actuaciones necesarias para la financiación y seguimiento del proyecto.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Convenio es definir la colaboración entre la FECYT y la Entidad Beneficiaria para la financiación y seguimiento de los trabajos a realizar por el Equipo de Investigación adscrito a la Entidad Beneficiaria en el proyecto seleccionado en el marco de la convocatoria de la ERA-NET, en la que participa el MINECO a través de la DGICYT.

Se adjunta como Anexo 1, la descripción del proyecto multilateral (solicitud original) ~~ÜÖÖÖÜÜ~~ seleccionado en el marco de la convocatoria de la ERA-NET ~~ÄÖPÖÜÖÜÜZÄ~~ que forma parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

Para la colaboración en la financiación y seguimiento de los trabajos a realizar por el Grupo de Investigación adscrito a la Entidad Beneficiaria en el proyecto [*Acrónimo del proyecto*], en adelante, el Proyecto, las partes se comprometen a:

- Por parte de la FECYT:
 - a) Realizar una aportación económica en los términos establecidos en la cláusula tercera del presente convenio, y cuya cuantía corresponde a los importes aprobados por la DGICYT para el primer periodo de ejecución del proyecto. A estos efectos, serán gastos imputables al primer periodo de ejecución del proyecto los gastos que sean susceptibles de financiación, conforme a las instrucciones que se elaboren al respecto por parte de la FECYT, y que sean realizados desde la fecha de formalización del presente acuerdo y hasta el 30 de junio de 2014.
 - b) Realizar el seguimiento del informe de carácter científico-técnico y de justificación de fondos, que serán objeto de validación por la DGICYT.

- Por parte de la Entidad Beneficiaria:
 - a) Realizar y ejecutar el Proyecto, conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria y normativa de aplicación, y conforme a la propuesta técnica que consta en el Anexo 1 “Descripción del proyecto multilateral”.
 - b) Elaborar una “Ficha de Resumen de Información” que se adjunta como Anexo 2 al presente acuerdo, que incluirá la descripción de los trabajos específicos a realizar por el equipo de investigación, miembros del equipo que tomarán parte en el proyecto, hitos, entregables y resultados esperados, así como el detalle de las partidas y conceptos presupuestarios a los que se destinarán los fondos concedidos por FECYT. Este Anexo se aportará en el momento de la firma del acuerdo, y formará parte integrante del mismo.
 - c) Elaborar un informe de seguimiento del proyecto y de justificación de los fondos aportados, conforme a las instrucciones que se elaboren al respecto por parte de la FECYT, y en el plazo de tres meses desde la fecha fin de ejecución del proyecto, establecida para el 30 de junio de 2014.
 - d) Informar y comunicar con carácter inmediato a la FECYT de cualquier variación que pudiera producirse en el proyecto y las circunstancias o datos recogidos en el mismo, que afecten al presente acuerdo. A estos efectos, el Investigador Principal (IP) del proyecto será el interlocutor de la Entidad Beneficiaria para la coordinación, seguimiento e interlocución con el responsable del seguimiento del proyecto de FECYT.

TERCERA.- Aspectos Financieros

3.1. Para la colaboración en la financiación y seguimiento del Proyecto, la FECYT se compromete a realizar una aportación económica a la Entidad Beneficiaria, por un importe máximo de _____ Mil Euros (_____ €), que corresponde a la primera anualidad del proyecto, y cuyos gastos financiables corresponden a los gastos ejecutados desde la fecha de formalización del presente acuerdo y hasta el 30 de junio de 2014.

3.2. Las aportaciones correspondientes a los periodos sucesivos y por los fondos pendientes de la ayuda hasta el presupuesto máximo negociado por proyecto, no quedan comprendidos en el objeto del presente acuerdo.

3.3. La Entidad Beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la FECYT a la financiación del Proyecto, conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, normativa de aplicación y los Anexos Técnicos.

3.4. Se establece el siguiente calendario de pagos respecto de la aportación a efectuar por FECYT para el primer periodo de ejecución del proyecto.

- A la firma del presente acuerdo, el 80% del importe establecido: _____ Euros (_____ €), coincidiendo con la presentación cumplimentada de la “Ficha de Resumen de Información” que se adjunta como Anexo 2 al presente acuerdo, en donde se incluirá el detalle de las partidas y conceptos presupuestarios a los que se destinarán los fondos concedidos por FECYT.
- Hasta el 30 de septiembre de 2014, , el 20% del importe establecido restante: _____ Mil Euros (_____ €), previa presentación y validación de la siguiente documentación:
 - Informe de Justificación y Seguimiento de Proyecto realizado por la Entidad Beneficiaria.
 - Certificado del representante legal de la Entidad Beneficiaria en el que conste que la aportación realizada por la FECYT ha sido destinada a la financiación del proyecto seleccionado.

CUARTA.- Vigencia

El presente Convenio producirá efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la finalización de las obligaciones de las partes establecidas en el presente convenio, que se extienden hasta 30 de septiembre de 2014.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento

Las partes firmantes acuerdan crear una Comisión de Seguimiento como órgano de vigilancia y control encargado de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento de este convenio que puedan plantearse. La Comisión estará integrada por un mínimo de dos miembros, uno de ellos en representación de la Entidad Beneficiaria y otro en representación de la FECYT.

SEXTA.- Difusión

Ambas partes se comprometen a destacar su mutua colaboración en cuantos medios se utilicen para la y difusión de las acciones objeto del presente acuerdo, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por ambas partes.

La entidad Beneficiaria deberá hacer mención a la colaboración de la FECYT y MINECO en toda la información verbal o escrita, emitida con ocasión de la actividad, antes y después de su finalización. A estos efectos, en la información anteriormente referida se incluirá el texto: *“financiado por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología – Ministerio de Economía y Competitividad en el marco de la ERA-NET [nombre de la ERA-NET]”*.

SÉPTIMA.- Resolución

El presente Convenio se extinguirá por el incumplimiento de las partes firmantes de cualquiera de las cláusulas que figuran en el mismo, así como el mutuo acuerdo de las partes, o denuncia de cualquiera de las partes cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con al menos de un mes de antelación.

En el caso de resolución anticipada del Convenio, la Comisión de Seguimiento adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de la ejecución de las actividades en curso.

OCTAVA.- Garantía de confidencialidad y protección de datos

Cada una de las partes se compromete a guardar la máxima confidencialidad durante la vigencia del presente Convenio, y una vez finalizado el mismo, respecto a la información y/o documentación pertenecientes a la otra parte, a las que hayan podido tener acceso durante la vigencia del mismo y a hacer que esta obligación sea respetada por todas las personas que participan en la ejecución del mismo.

El tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera ser necesario realizar como consecuencia del desarrollo del presente convenio se regirá conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Las partes se comprometen a observar y adoptar las medidas de seguridad necesarias para asegurar la integridad de los datos a los que pudiera tener acceso, evitando así su alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado a los mismos, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos. Asimismo, se comprometen a destruir o devolver todos los datos de carácter personal y confidencial utilizados en el cumplimiento del presente convenio.

NOVENA.- Naturaleza

El presente Convenio tiene naturaleza privada. En todo caso, las controversias que pudieran plantearse en relación a la interpretación, modificación, ejecución, efectos y resolución del convenio serán resueltos de mutuo acuerdo por las partes. Si no fuera posible dicho acuerdo, los Tribunales de Justicia de Madrid serán competentes para resolver dichas controversias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

ENTIDAD BENEFICIARIA

FUNDACION ESPAÑOLA DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Fdo. _____

Fdo. José Ignacio Fernández Vera